



30 de enero de 2019

Circular No. 2019-03

A: Presidentes y/o Representantes del Fútbol Elite, Fútbol Amateur y Grupos de Interés.

Asunto: Notificación de Asamblea Electoral de la FPF - 2019

Estimados Miembros:

Reciban un cordial saludo desde la Federación Puertorriqueña de Fútbol.

Conscientes de la importancia de lo dispuesto en la presente carta Circular, solicitamos que lea cuidadosamente la información que proveemos a continuación.

I. Fecha de la Asamblea Electoral

El Comité Ejecutivo les notifica que la próxima **Asamblea Electoral de la FPF se celebrará el 16 de marzo de 2019**, en las facilidades de San Patricio Medflix, en Guaynabo, desde las 10:00 am. Esta determinación se hace a tenor con lo dispuesto en los Artículos 17.5 y 21.2 del Código Electoral de la FPF, según aprobado en Asamblea Extraordinaria del pasado 19 de enero.

II. Radicación de Candidaturas

Basado en la fechas seleccionada. por el Comité Ejecutivo para celebrar la Asamblea Electoral, debe tomarse nota de los siguientes plazos para la radicación de candidaturas ante la Secretaría General.

1. Presidencia: en o antes del lunes, 25 de febrero de 2019, a las 12:00pm.

- Sólo los Miembros podrán proponer candidatos al cargo de Presidente.
- Dicha candidatura deberá estar respaldada por al menos tres (3) Miembros.
- Las candidaturas se remitirán por escrito a la Secretaría General de la FPF, ya sea por correo certificado o mediante firma de acuse de recibo.
- **Nótese que el Estatuto prevé que las candidaturas para el puesto de Presidente se sometan al menos 21 días antes de la elección. Sin embargo, dado que la fecha original para remitir estas candidaturas era el sábado, 23 de febrero de 2019, la Comisión Electoral ha decidido extender el plazo hasta el siguiente día laboral, al medio día.**

Véase Artículos 34.5 y 40.2 de los Estatutos; Artículo 13.1 del Código Electoral.

2. Vicepresidencias y Miembros Ordinarios: en o antes del jueves, 14 de febrero de 2019

- Sólo los Miembros podrán proponer candidatos al cargo de Vicepresidente o Miembro Ordinario.
- Dicha candidatura deberá estar respaldada por al menos tres (3) Miembros.
- Las candidaturas se remitirán por escrito a la Secretaría General de la FPF, ya sea por correo certificado o mediante firma de acuse de recibo, por lo menos treinta (30) días antes de la Asamblea Electoral.

Véase Artículo 34.5 de los Estatutos; Artículo 13.1 del Código Electoral.



3. Miembros asignados a la 1^{ra} División Nacional Masculina, Fútbol Femenino Elite y Asociaciones Regionales: en o antes del viernes, 15 de febrero de 2019.

- Los candidatos para estas posiciones serán ratificados por la Asamblea.
- La 1^a división nacional masculina, el fútbol femenino elite, o, en su caso, la respectiva Asociación Regional elegirá a su candidato, que deberá ser endosado por un miembro de su respectiva región o agrupación.
- A más tardar catorce (14) días antes de la Asamblea, se presentará la respectiva candidatura ante la Secretaría General de la FPF, ya sea por correo certificado o mediante firma de acuse de recibo.

Véase Artículo 27.3.a. de los Estatutos; Artículos 13.2, 18.1, 19.1 y 20.1 del Código Electoral.

III. Observaciones generales

1. A la presente carta se adjuntan los Estatutos y el Código Electoral de la FPF en sus versiones actualizadas y vigentes, conforme enmendados y aprobados en las Asambleas precedentes.
2. Salvo la determinación de las fechas de Asambleas Electorales, que corresponde al Comité Ejecutivo, será la Comisión Electoral de Primera Instancia quien organice y supervise los procesos electorales de la FPF.
3. Sólo los Delegados debidamente elegidos en Asamblea Ordinaria de la FPF del 26 de agosto de 2018, tendrán derecho al voto el 16 de marzo de 2019 en la Asamblea Electoral de la FPF.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



José G. Solá González
Secretario General

C: Comité Ejecutivo de la FPF
Comisión Electoral de la FPF